FOLIO 33.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL JUDICIAL: "COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL" a favor del Doctor Diego Gonzalo CARLE.- ESCRITURA NUMERO SEIS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, yo, el Escribano Publico Autorizante, me constituyo en la sede del "COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL", sita en la Avenida Corrientes 1441 de esta Ciudad, a requerimiento del Doctor Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA, argentino, abogado, nacido el 24 de julio de 1949, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.851.276, domiciliado en la Avenida Corrientes 1441, vecino de esta Ciudad y persona a quien afirmo conocer en los terminos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, quien comparece ante mí, en nombre y representación del "COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL", creado por la Ley 23.187, CUIT 30-61151835-4, con domicilio legal en Avenida Corrientes 1441 de esta Ciudad, y en su carácter de **Presidente** del mismo, acreditando el cargo invocado con la Escritura número **28**, de fecha **8 de junio de 2022**, pasada al folio **91**, protocolo respectivo de **este mismo** Registro Notarial, por la cual se protocolizó el acta número **257** de fecha **12 de mayo de 2022**, de la Junta Electoral que procedió a la proclamación de las autoridades del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal; la documentación relacionada en su original he tenido a la vista surgiendo de la misma el carácter invocado; y declarando el Doctor **Ricardo Ro-**

dolfo **GIL LAVEDRA** que su representación no le ha sido suspendida, revocada ni limitada en forma alguna y se halla plenamente vigente.- Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley número 23.187 y el artículo 73 del Reglamento Interno del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor del Doctor **Diego Gonzalo CARLE**, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.982.579, Tomo 139 Folio 356 CPACF; para que en nombre y representación del "**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**", intervenga en todos los asuntos judiciales, presentes o futuros de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción en que el otorgante tenga interés como actor, demandado o en cualquier otro carácter, ante la Justicia Federal u Ordinaria de la Nación o de las Provincias, Poderes Públicos, especialmente Tribunales y Ministerio de Trabajo y demás autoridades administrativas, con facultad para promover toda clase de acciones, realizar gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones; entablar, contestar o desistir demandas; allanarse, desistir del derecho o del proceso; oponer y contestar excepciones de cualquier naturaleza; reconvenir; asistir a juicios orales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales; interpelar; solicitar el nombramiento o remoción de administradores de bienes y auxiliares de justicia; hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones; dar y recibir bienes en pago; conceder esperas o quitas y acordar térmi-

nos; iniciar y continuar hasta su total terminación juicios sucesorios, pudiendo aceptar o rechazar herencias y legados, probar el vínculo familiar, aceptar o impugnar testamentos, herederos y legatarios; tramitar, rectificar o suplir partidas con facultad de realizar todos los trámites pertinentes; pedir declaraciones de quiebras o concursos civiles o especiales de sus deudores morosos; asistir a juntas de acreedores con voz y voto; aceptar, observar o rechazar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores y comisiones de vigilancia; verificar u observar créditos y su graduación; percibir y rechazar dividendos; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos; deducir y contestar tercerías; intimar desalojos y lanzamientos; comprometer las causas en árbitros o amigables componedores legales o voluntarios; conciliar; requerir medidas conservatorias y compulsas de libros; cobrar o pagar créditos activos o pasivos de legítimo abono; arguir de nulidad y falsedad; pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento de derechos procesales; solicitar y oponerse a la acumulación de procesos o de acciones; ofrecer, aceptar o exigir juramentos, fianzas, cauciones o arraigos y demás garantías; asistir a audiencias; citar de evicción; solicitar y diligenciar notificaciones, vistas y traslados por medio de cédulas, oficios, exhortos y mandamientos; reconocer documentos o firmas de la parte poderdante anteriores o posteriores a este acto; así como reconocer o confesar obligaciones aún anterio-

N 029158378

res al presente; hacer o recibir pagos y dar recibos; solicitar la pública subasta o la venta privada de bienes; solicitar, aceptar o impugnar avalúos, tasaciones e inventarios; hacer renuncias de derechos; constituir domicilios; solicitar u oponer caducidades; otorgar renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas; demandar por daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses o daño moral; oponer, interrumpir o renunciar prescripciones; oponer o absolver posiciones; producir o impugnar todo género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales; ofrecer testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de las causas e impugnar sus declaraciones; aceptar o rechazar transacciones y novaciones que extingan obligaciones aún anteriores a esta escritura de poder; hacer arreglos judiciales o extrajudiciales; solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio; practicar mensuras, deslindes, amojonamientos, particiones de todo tipo y adjudicaciones de bienes; tomar y dar posesión de bienes litigiosos; ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; conferir poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esta formalidad; hacer manifestaciones de bienes; percibir cualquier suma de dinero o valores que se deban en razón del juicio; intervenir en la ejecución de las sentencias y apelar de las mismas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran menester, con esenciales facultades extrajudiciales para practicar toda clase de intimaciones por cartas documentos, actas notariales, escrituras públicas y pri-

vadas, telegramas y cualquier otro medio; responder en igual sentido las que les sean remitidas o formuladas a la parte poderdante; solicitar testimonios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente poder.- **LEO** esta escritura al compareciente y permitida su lectura al mismo, así la otorga, se ratifica y firma por ante mí, doy fé.- Hay una firma ilegible.- Hay otra firma.- Hay un sello: LUIS A. ASENJO - ABOGADO - ESCRIBANO PUBLICO.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mí, Escribano **Luis Antonio ASENJO**, al folio **33** del Registro de Contratos Públicos número **467** de **esta Ciudad**, a **mi cargo**, doy fe.- Para **EL PODERDANTE**, "**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**", expido la presente **PRIMERA COPIA**, que extiendo en **tres** sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el **N029158377** hasta el **N029158379**, que firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

LUIS A. ASENJO · ABOGADO · ESCRIBANO PUBLICO

Matrícula 1929

N 029158379

SE PRESENTA. ACREDITA PERSONERÍA. CONSTITUYE DOMICILIO. REVOCA MANDATO. SOLICITA RENOVACIÓN DE INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES. AUTORIZA.

Sr. Juez:

DIEGO GONZALO CARLE, abogado, T° 139 F° 356 CPACF, en representación del **COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**, manteniendo domicilio procesal y electrónico, en autos caratulados **"COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL C/ LÓPEZ MURAD s/ PROCESO DE EJECUCIÓN" (Expte. Nº 141/2017)**, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que acredito personería invocada en autos con la copia del Poder General Judicial que acompaño otorgado por mi mandante, cuyo domicilio real es en la Av. Corrientes 1441/47 de esta Ciudad de Buenos Aires, la cual juro es copia fiel de su original y que éste se encuentra vigente.

II.- Que vengo a revocar el mandato conferido oportunamente al Dr. JUAN PABLO IRRERA (Tº 114 Fº 922 CPACF), y a solicitar que en lo sucesivo todas las notificaciones de autos dirigidas a esta parte sean notificadas al suscrito en los domicilios constituidos en el presente **(domicilio electrónico 20-34982579-2)**.

III.- Que atento a estar venciendo el próximo 14 de mayo del corriente año el plazo de validez de la Inhibición General de Bienes decretada e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, solicito se libre oficio con iguales fines y efectos que el anterior, para la renovación de la medida cautelar decretada en autos. A tal efecto, solicito se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal.

En tal sentido, solicito que el oficio sea **firmado electrónicamente por V.S. o por Secretaría**, a efectos de que el suscripto pueda diligenciarlo a través de la **Plataforma Virtual del RPI**.

Asimismo, se solicita la transcripción del art. 64 de la Ley N° 23.187 que exceptúa al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y a los trámites que sus representantes realicen del pago de todo impuesto, tasa o contribución nacional o municipal, dejándose constancia de la exención de pago en el instrumento a librarse.

A los fines de confeccionar y diligenciar el oficio requerido, y para que el mismo contenga una mayor identificación en el Registro pertinente, vengo a informar que de los registros de mi mandante surgen los siguientes datos:

- **APELLIDO Y NOMBRES**: LOPEZ MURAD, ERIC GABRIEL.
- **DOCUMENTO**: DNI 17.287.505.
- **FECHA DE NACIMIENTO**: 05/12/1964.
- **DOMICILIO**: FLORIDA 439 1° “16”, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

IV.- Que vengo a autorizar expresamente al Sr. Pablo Mozzi, DNI Nº 28.382.648, a examinar el expediente, retirar copias y diligenciar cédulas, oficios, y toda otra actividad que se deba efectuar en estas actuaciones.

V.- Por lo expuesto, a V.S. solicito:

1) Se me tenga por presentado en el carácter invocado, por acompañado el poder y por constituidos los domicilios denunciados.

2) Se tenga presente la revocación del mandato conferido oportunamente al Dr. Juan Pablo Irrera.

3) Se practiquen todas las notificaciones de autos dirigidas a esta parte en los domicilios constituidos en el presente.

4) Se decrete la inhibición general de bienes del demandado en autos.

5) Se tenga presente la autorización conferida.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO GONZALO CARE
Date: 2024.04.05 09:50:00 ART